

191

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio catorce (14) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-0000224-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
NOY 15 JUL. 2020 NOTIFICO
POR INIATACION EN ESTADO Nº 066
EL AUTOMINTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO